



Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2024-MPP/A

Puno, 15 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 11° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, en el marco de la Festividad de la Virgen de la Candelaria, ha visto por conveniente reconocer y distinguir a Jóvenes entusiastas y creativos que demostraron compromiso con la promoción y difusión del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, la fiesta que representa la más grande manifestación cultural del Perú la "FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA", ciudadanos que por su trabajo contribuyen el engrandecimiento de su pueblo gesto que merece la felicitación y reconocimiento;

Que, la provincia de Puno se precia en reconocer a destacados Jóvenes que en mérito a sus virtudes han sido denominados como "EMBAJADORES DE LA CANDELARIA 2024", prestigiando con ello a la tierra que los vio nacer y los acoge, y cuya vocación de servicio constituyen ejemplo a seguir para las nuevas generaciones;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR al grupo de Jóvenes entusiastas y creativos que demostraron compromiso con la promoción y difusión del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad la "FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA" denominados como "EMBAJADORES DE LA CANDELARIA 2024", conformado por las siguientes personas:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO |
|----|-----------------------------------|----------------------|
| 01 | CURO SACARI, NÉLIDA MABEL | CREADOR DE CONTENIDO |
| 02 | SARDON COLQUE, MIDWARD ALFREDO | CREADOR DE CONTENIDO |
| 03 | FRÍAS QUILCA, ESMERALDA | CREADOR DE CONTENIDO |
| 04 | CONDORI CCOPA, JUAN ROMEL | CREADOR DE CONTENIDO |
| 05 | ALIAGA COLQUE, HAGLER | CREADOR DE CONTENIDO |
| 06 | LAURENTE FERNÁNDEZ, VÍCTOR IMANOL | CREADOR DE CONTENIDO |
| 07 | VALENCIA TAPIA, RENZO ELIAS | CREADOR DE CONTENIDO |
| 08 | PUMA QUISPE, EDISON | CREADOR DE CONTENIDO |
| 09 | CRUZ CCOPA, DIANA MASIEL | CREADOR DE CONTENIDO |
| 10 | VILCA RAMIREZ, LUIS FERNANDO | CREADOR DE CONTENIDO |

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR a los reconocidos en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía, la "MEDALLA VIRGEN DE LA CANDELARIA", por su aporte en la valoración y difusión del folklore y cultura puneña.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro del Libro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ronde Roque
ALCALDE